

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 0391 DE 2007

(febrero 22)

por medio de la cual se modifican las Resoluciones números 00157 del 15 de marzo de 1993 y 00107 del 15 de febrero de 1996 por las cuales se estableció el uso del Dispositivo Excluidor de Tortugas -DET- en la flota camaronera de arrastre del Caribe y Pacífico Colombiano, en el sentido de ampliar la solapa a 71.

El Subgerente de Pesca y Acuicultura del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, en uso de las facultades que le confiere el artículo 1° de la Resolución 009 del 3 de julio de 2003 expedida por el Gerente General del Incoder, y

CONSIDERANDO:

Que el INPA mediante Resoluciones números 00157 del 15 de marzo de 1993 y 00107 del 15 de febrero de 1996 estableció el uso obligatorio de los Dispositivos Excluidores de Tortugas -DET-, también conocidos como (Turtle Excluder Device - TED-) en toda la flota camaronera de arrastre activa del Caribe y Pacífico Colombiano.

Que para el Caribe Colombiano el INPA, mediante resolución 00148 del 24 de marzo de 1994, con el objeto de garantizar la protección de las poblaciones de tortugas, modifica la Resolución 00157 de marzo de 1993 estableciendo el uso del DET tipo duro y por Resoluciones 00068 de marzo 17 de 1999 y 000603 del 17 de diciembre de 2001 amplía el uso de otros dispositivos excluidores y establece las multas a las que se hará acreedor por el uso irregular de los DET.

Que el Incoder, en cumplimiento del programa de protección de tortugas marinas y con el propósito de preservar las poblaciones de la tortuga *Dermochelys coriacea* conocida igualmente con el nombre de tortuga laúd o tortuga canal, acoge la recomendación hecha por la National Oceanic and Atmospheric Administration -NOAA- durante la inspección realizada en el año 2006.

Que corresponde al Incoder determinar y autorizar el uso de artes, sistemas y aparejos de pesca que garanticen el uso racional de los recursos pesqueros.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar parcialmente la Resolución número 00157 de marzo 15 de 1993, la Resolución 00148 del 24 de marzo de 1994, Resolución 00107 del 15 de febrero de 1996, Resolución 0068 del 17 de marzo de 1999 en el sentido de establecer que la solapa de los Dispositivos Excluidores de Tortugas- DET tipo duro, tengan una amplitud mínima de escape de 71 pulgadas. La solapa debe estar fijada hasta un máximo de 6 pulgadas, medidas desde la parte posterior de la parrilla. La solapa puede extenderse hasta un máximo de 24 pulgadas, medidas igualmente desde el marco posterior de la parrilla.

Artículo 2°. Los demás términos, condiciones y obligaciones adquiridos en las Resoluciones números 157 de marzo 15 de 1993, 148 del 24 de marzo de 1994, 107 del 15 de febrero de 1996 y 0068 del 17 de marzo de 1999, que no hayan sido modificados en la presente resolución, siguen vigentes y sin modificación alguna.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de febrero de 2007.

El Subgerente de Pesca y Acuicultura,

Lucas Eduardo Ariza Barrios.
(C.F.)